



Chía, abril 08 de 2022

Proceso N° 506-2020

AUTO N° 067

ANTECEDENTES

El Director de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, mediante informe, puso en conocimiento los resultados de la visita realizada el día 18 de julio de 2020 al establecimiento de comercio **MINIMERCADO EL 40** ubicada en la vereda Bojacá, sector Mercedes de Calahorra, representado legalmente por el señor **EDUAN ANDREY CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.002'549.394**, donde se verificó que algunos irregularidades En el acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad N° 090, formato anexo de desnaturalización N° 094, acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo par expendio de alimentos y bebidas N° 1054.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante, el establecimiento de comercio **MINIMERCADO EL 40** en cuestión, ya no existe por cuanto fue clausurado, circunstancia que se corrobora o ratifica con la revisión del Censo de los establecimientos de comercio sujetos de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de Chía y que es el que se reporta a la Gobernación de Cundinamarca, el cual evidencia que el referido establecimiento ya cerró sus puertas.

Bajo el anterior panorama, el posible riesgo a la salud que el establecimiento en cuestión pudo causar, ya ha desaparecido, circunstancia que hace improcedente continuar con el trámite del caso sub judice.

En mérito de lo expuesto,

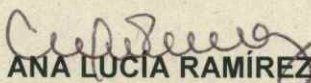
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la **CESACIÓN** del proceso administrativo sancionatorio que se inició en contra del Establecimiento de comercio **MINIMERCADO EL 40** representado legalmente por el señor **EDUAN ANDREY CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **11'201.742**, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión de conformidad con el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor **EDUAN ANDREY CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.002'549.394**, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberá interponer en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

Dado en Chía, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Chía

Aprobó: Carlos José Parra Neira – Director de Vigilancia y Control
Reviso: Marcela Vanegas B – Profesional Universitaria D.V.C
Proyecto: Diego Fernando González J – Auxiliar Jurídico

